

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del DEM N° 171/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1978 en fecha 17 de octubre de 2011, que propicia la sanción de una Ordenanza que autorice, al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la enajenación directa de bienes de capital en desuso - reciclajes- de propiedad del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que dichos bienes se encuentran depositados en el Pañol Municipal y su deterioro es constante no solo por el transcurso del tiempo sino por efecto de las propias inclemencias climáticas (Humedad, calor, etc.). Por ello desde el DEM se cree oportuno desprenderse de tales materiales ociosos que ya no reportan utilidad alguna al Municipio y que ven disminuida su cotización día a día.

Que entrando en detalle sobre los bienes aludidos, entre los mismos se encuentran restos de una motoniveladora, dos tractores desarmados, una caja compactadora, una barredora de arrastre, además de otras piezas menores (Tanque regador, Hierros, etc.). Sobre los equipos descriptos en primer lugar cabe destacar que el estado de los mismos ameritaría una importante inversión por parte del Municipio para dejarlos en condiciones, lo que ha sido descartado habida cuenta que se ha evaluado que ello resultaría más oneroso que adquirir otros equipos en mejores condiciones usados o incluso nuevos.

Que si bien la posibilidad de desprenderse de tales bienes ya había sido analizada desde el DEM, e incluso en el presupuesto vigente se incluye una partida en recursos de capital por venta de bienes en desuso, la decisión de venderlos ahora se produce al presentarse en el Municipio el Sr. Julio Miguel, quien tomó conocimiento de la existencia de tales bienes, y solicitó autorización para examinar su estado, realizando un ofrecimiento económico formal mediante

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

nota Nº 26.926 presentada en la Municipalidad de Recreo el día 28 de Septiembre de 2011, en la cual cotiza por la totalidad de los bienes un monto de pesos: ciento diez mil (\$110.000.-).

Que en orden a ello la Municipalidad de Recreo solicita a un proveedor que realice una estimación del valor de mercado de los bienes en cuestión, en consecuencia requiere una de mejora del precio al oferente mencionado anteriormente.

Que el Sr. Julio Miguel luego de examinar nuevamente los bienes que se encuentran en el Pañol Municipal ofrece una mejora alcanzando un monto total de pesos: ciento treinta mil (\$ 130.000.-), que de acuerdo al informe técnico de las áreas competentes del Municipio, desde donde por otra parte se ha certificado el cumplimiento de la vida útil de los bienes, resultaría conveniente a los intereses del Municipio ya que - reiteramos - el deterioro de tales materiales es constante. También se ha evaluado el precio de mercado de tales bienes y se entiende que el valor de la venta propuesta está en sintonía con tal precio.

Que asimismo en el texto del proyecto de Ordenanza se propone que el resultado obtenido de la venta de los materiales descriptos se invierta en la construcción nuevos nichos en el Cementerio Municipal, habida cuenta la demanda que han experimentado éstos en los últimos tiempos.

Que resulta también oportuno aclarar que de acuerdo al valor de tasación de los bienes y al precio de venta, que en éste caso son iguales, la operación debería realizarse mediante un proceso de Licitación Pública; ello de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1700/2006 y modificatorias, de compras, contrataciones y enajenaciones, vigente en el Municipio; pero se decide encuadrar la operación de venta como directa invocando razones de urgencia.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que las razones de urgencia se fundamentan en la posibilidad cierta de vender tales bienes en éste momento ante el ofrecimiento realizado, considerando que se trata de bienes que no son de fácil venta y que además el producido de la operación permitirá contar con parte de los recursos para atender las erogaciones para llevar adelante la construcción de nuevos nichos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese adherir a la norma de excepción para contrataciones establecidas en el artículo 11º de la Ley Nº 2756 “Orgánica de Municipalidades” de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 1700/2006, y modificatorias, de compras, contrataciones y enajenaciones, vigente en el Municipio, autorizando al DEM a proceder a la venta en forma directa de bienes de capital en desuso - reciclajes - al Sr. Julio Miguel, DNI 18.854.244 por la suma total de pesos ciento treinta mil (\$130.000.-), cuyo detalle se adjunta en Anexo Único y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- El producido de la venta de los bienes en desuso - reciclajes -, cuya venta se autoriza por medio del artículo precedente, será destinado a atender las erogaciones que demandará la construcción de nuevos nichos en el Cementerio Municipal.

ARTÍCULO 3.- Facultase al DEM a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1998/2011.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1079/2011 DEL 19/10/2011.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ANEXO ÚNICO – Ordenanza N° 1998/2011.

LOTE DESCRIPCION DE LOS BIENES EN DESUSO

LOTE	Descripción de los bienes en desuso	Precio de venta
1	Motoniveladora HWB, Motor DS 11-40 – A20S. Chasis N° 2037415	\$ 130.000,00
	Chasis Tractor 780R Retro Motor Fiat 604044 Chasis N° 051941	
	Chasis Tractor, marca Fiat, modelo 800 E, desarmado. Motor Fiat C03011 Chasis 80032331	
	Compactador en Desuso	
	Barredora de Arrastre y un Tanque Regador Rojo	
TOTAL		\$ 130.000.-

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 17 de Octubre de 2011.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-
Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 1998/2011.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1079/2011 DEL 19/10/2011.